



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2122

ARMENIA 02 DE ABRIL DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 400 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No. 01 DE ENERO 02 DE 2018, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN PODER DE LA TESORERÍA GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2017”

(Pág. 2-3)



Departamento Administrativo de Hacienda / Ejecuciones Fiscales

RESOLUCIÓN No 400 del 02 de Abril de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No. 01 DE ENERO 02 DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN PODER DE LA TESORERIA GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2017”

El Tesorero General del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la Ley 1437 del 2011 en sus artículos 45 y siguientes:

CONSIDERANDO

Que en la elaboración de la **RESOLUCIÓN No. 01 DE ENERO 02 DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN PODER DE LA TESORERIA GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2017**, se consignó en su parte final que la misma había sido aprobada por "Augusto G. P" el Dr. Augusto González Peralta, Director del Departamento Administrativo de Hacienda

Que por medio del oficio No. DH-PGF-DF-758 del 15 de marzo de 2018, el Dr. Augusto González Peralta, Director del Departamento Administrativo de Hacienda, solicitó que fuera eliminado la parte final la Resolución No. 01 de enero de 2018, que dice **"Aprobó: Augusto G.P."** ya que argumenta, que a pesar de haber solicitado verbalmente el envío de dicho Acto Administrativo para su revisión, este hecho, jamás ocurrió.

Que en este orden de ideas, se observa que este despacho incurrió en un error meramente formal al digitar en la parte final de la Resolución **No. 01 DE ENERO 02 DE 2018** la frase que aprueba "Augusto C.P." toda vez que el funcionario, no revisó ni aprobó dicho Acto Administrativo,

Así las cosas, se debe corregir la parte final de la resolución, excluyendo de la misma la frase que reza: "Aprobó: Augusto G.P." y se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Tesorería General Municipal.

En mérito de lo expuesto,



Departamento Administrativo de Hacienda / Ejecuciones Fiscales

RESOLUCIÓN No 400 del 02 de Abril de 2018**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Corregir la Resolución No. 01 DE ENERO 02 DE 2018 en la parte final de la resolución que reza: "Aprobó: Augusto G.P. ", en consecuencia excluir la frase que reza "Aprobó: Augusto G.P."

ARTÍCULO 2°.- Publicación. Publíquese la presente resolución en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 01 DE ENERO 02 DE 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dado en Armenia Quindío a los dos (02) días del mes de Abril, de Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALBEIRO TORRES SOTO
Tesorero General Municipal

Proyectó y elaboró: Nubia O.O.C.

Revisó y Aprobó: L. Albeiro T. S.